

# Resolución Gerencial General Regional

No. 181-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAR 2026

**VISTO:** El Informe N° 121-2026-GOB.REG.HVCA/DIRESA/RIST-D con Reg. Doc. N° 04159816 y Reg. Exp. N° 02954927, el Informe N° 84-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA/RIST-ADM, el Informe N° 011-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RST-UCP y la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2026/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de febrero del 2026, se resuelve conformar Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PARIACC, DISTRITO DE HUARIBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión N° 2100531; donde en los Artículos 3° y 4° de la referida resolución se señala la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 con la nominación errónea de “*Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*” debiendo ser lo correcto “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”;

Que, tal error material ha sido advertida a través del Informe N° 121-2026-GOB.REG.HVCA/DIRESA/RIST-D de fecha 27 de febrero del 2026, suscrito por el Director Ejecutivo de Red de Salud Taycaja, solicitando la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2026/GOB.REG-HVCA/GGR e integrar al Sr. Fernando Capcha De La Cruz - Responsable de Equipamiento de la Red de Salud de Taycaja, en la conformación de comisión de Transferencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual se busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o contenido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose “prima facie” por su sola lectura;

Que, estando a las consideraciones expuestas, este Despacho considera viable la rectificación por error material los Artículos 3° y 4° de la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de febrero del 2026 e integrar al Sr. Fernando Capcha De La Cruz - Responsable de Equipamiento de la Red de Salud de Taycaja, en la conformación de comisión de Transferencia; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 181-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 MAR 2026

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material los Artículo 3° y 4° de la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de febrero del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- ✓ **ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementaos de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 "*Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF-54.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 006-2021-EF.54.01, bajo responsabilidad.
- ✓ **ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Red de Salud Tayacaja, efectúen el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 "*Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF-54.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 006-2021-EF.54.01, bajo responsabilidad.

DEBE DECIR:

- ✓ **ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementaos de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF-54.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 006-2021-EF.54.01, bajo responsabilidad.
- ✓ **ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Red de Salud Tayacaja, efectúen el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021-EF.54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF-54.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 006-2021-EF.54.01, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 2°.- QUEDA** firme y subsistente en los demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de febrero del 2026, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.- INTEGRAR** a la comisión de Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PARIACC, DISTRITO DE HUARIBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2100531, en la parte de la UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 403 RED DE SALUD TAYACAJA como Quinto Miembro al Sr.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 181-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAR 2026

Fernando Capcha De La Cruz - Responsable de Equipamiento de la Red de Salud de Tayacaja.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Red de Salud de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANC/VELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL